AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 077/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" (Hoja 1 de 3).

Asunción, 12 de octubre de 2011

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 025/2011, de fecha 28 de septiembre de 2011, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la adquisición de Software varios, siendo el monto total prevista para la contratación de ₲ 41.000.000.

El capítulo quinto Contratación Directa. Artículo 34.- Procedimiento.

Que el artículo 63º "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que asimismo el artículo 58º del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

Que el artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".*

Que fueron cursadas invitaciones a las firmas: 1) DATA LAB SA 2) NETLOGIC S.R.L. 3) COMPUSAVER S.A. 4) PARASOFT S.R.L. 5) OLAM SRL.

Que el referido Dictamen en cuanto a la APERTURA DE SOBRES prevista en fecha 25 de agosto de 2011 señala que: *"en dicha fecha se presentaron dos oferentes, debido a no contarse con el mínimo de oferentes se procedió a realizar la prorroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la apertura de ofertas para el día seis del mes de setiembre del año dos mil once a las 14:15 hs. En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la Contratación Directa de: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", presentando propuesta las siguientes empresas NETLOGIC S.R.L., OLAM S.R.L., VR S.A., CARLOS GUSTAVO ROBLEDO VERNA....Se le emplaza por el término de 48 hs. a la Empresa NETLOGIC S.R.L. y a la Empresa VR S.A. para la presentación de la fotocopia de la patente municipal. Se deja constancia que la Empresa NETLOGIC presentó la fotocopia de la Patente Municipal solicitada, no así la Empresa VR S.A. Se realizó una consulta a la Empresa OLAM S.R.L. a fin de que nos aclaren si lo cotizado en el Lote N° 1 cumple con las especificaciones técnicas, al que respondieron que todos los ítems se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas solicitadas".*

...///...

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 077/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" (Hoja 2 de 3).

...///...

Que según el mencionado Dictamen en cuanto a las "CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACIÓN" señala cuanto sigue: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ..., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

Que en cuanto a la "EVALUACIÓN TÉCNICA" el referido Dictamen señala: *"Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor: Para la Evaluación se ha considerado el informe técnico realizado por el Encargado de Sistemas y Procesos, Sr. Fernando Diaz, en Memorando SISP N° 85/2011, en la que manifiesta cuanto sigue: Lote N° 1 (Software GFI) Presentó la mejor propuesta la firma OLAM S.R.L, cumpliendo con las especificaciones técnicas para el lote correspondiente. Lote N° 2 (Software Microsoft).Presentó la mejor propuesta la firma NETLOGIC S.R.L, cumpliendo las especificaciones técnicas para el lote correspondiente. Lote N° 3 (Software Adobe Acrobat).Presentó la mejor propuesta la firma NETLOGIC S.R.L, cumpliendo las especificaciones técnicas para el lote correspondiente".*

Que en base a los argumentos expuestos y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA: *"ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de:"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", de la siguiente forma: a) LOTE N° 1 a la Empresa OLAM S.R.L , por un monto total de Gs. 6.300.000.- (IVA incluido); b) LOTE N° 2 a la Empresa NETLOGIC S.R.L por un monto total de Gs. 21.947.998.- (IVA incluido); c) LOTE N° 3 a la Empresa NETLOGIC S.R.L por un monto total de Gs. 2.272.320.- (IVA incluido)".*

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa de:"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS", de la siguiente forma:**

a) LOTE N° 1 a la Empresa OLAM S.R.L , por un monto total de ₲ 6.300.000.- (IVA incluido);

b) LOTE N° 2 a la Empresa NETLOGIC S.R.L por un monto total de ₲ 21.947.998.- (IVA incluido); y,

c) LOTE N° 3 a la Empresa NETLOGIC S.R.L por un monto total de ₲ 2.272.320.- (IVA incluido)".

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 077/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE VARIOS" (Hoja 3 de 3).

.../// ...

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del(os) Contrato(s) respectivo(s) con el(os) oferente(s) adjudicado(s), así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE.

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL